

FUNDACIÓN  
FESTIVAL INTERNACIONAL  
DE SANTANDER

PLAN DE ACTUACIÓN  
(control de eficacia y supervisión continua)

2025-2026

## ÍNDICE

1. Introducción.
2. Entidad:
  - 2.1 Datos fiscales.
  - 2.2 Fundación.
  - 2.3 Objeto.
  - 2.4 Misión y Visión.
3. Estructura del Fondo Social.
4. Definición de objetivos generales – programación plurianual – indicadores.
5. Definición de un sistema de información.
6. Programación de cada edición.
7. Recursos 2025-2026:
  - 7.1 Recursos materiales.
  - 7.2 Recursos humanos.
  - 7.3 Recursos económicos.
8. Gestión de riesgos.
9. Seguimiento del Plan y Evaluación:
  - 9.1 Seguimiento, medición y análisis.
  - 9.2 Auditoría y control.
  - 9.3 Revisión por la Dirección.
10. Anexo I.

## 1. INTRODUCCIÓN

La regulación del Plan de Actuación se encuentra en el artículo 89 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

*“1. Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que ser revisarán cada dos años.*

*2. El control de eficacia será ejercido por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en el plan de actuación. El referido control se efectuará sin perjuicio del que compete, de acuerdo con la legislación presupuestaria, a la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma.*

*3. Todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Autonómico estarán sujetas a la supervisión continua de la Consejería que tengan atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que vigilará la concurrencia de los requisitos establecidos en esta Ley y, en particular, verificará:*

*a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.*

*b) La sostenibilidad financiera de la entidad.*

*c) La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que estuvieron en la base de la creación de la entidad o la falta de idoneidad de la misma para la consecución de aquellos fines.*

*Reglamentariamente se determinarán las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación que integran la supervisión continua, así como la entrega, periodicidad y tratamiento de la información económico-financiera necesaria.”*

Posteriormente, en la misma ley, en su artículo 98, se disponen los elementos que forman parte del Plan de actuación:

*“1.a) Razones que justifican la creación del organismo y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos u organismos.*

*1.b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuesta.*

*1.c) Justificación de la sostenibilidad del organismo con las previsiones presupuestarias que procedan.*

*1.d) Objetivos generales previstos, programación plurianual diseñada para su consecución y coste global, incluyendo los gastos de personal.”*

La elaboración de planes y programas es imprescindible para el posterior análisis de la eficacia de las actuaciones desarrolladas, como un instrumento de transformación y mejora continua.

El plan de actuación que se desarrolla en el presente documento se configura, por tanto, como la piedra angular sobre la que se asienta el control de eficacia y supervisión continua, ejercido por la consejería de adscripción de la FUNDACION FESTIVAL INTERANCIONAL DE SANTANDER, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Este plan de actuación de la FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER para los años 2025-2026, se ha elaborado tomando como referencia las principales directrices incluidas en la “Guía para el diseño de un plan de actuaciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria” elaborada por la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria.

## 2. ENTIDAD

### 2.1 Datos fiscales

CIF: G-39047741

Denominación: Fundación Festival Internacional de Santander

Domicilio: C/ Gamazo, s/n

Código Postal: 39004

Municipio: Santander

Provincia: Cantabria

Teléfono: 942.21.05.08

Página web: [www.festivalsantander.com](http://www.festivalsantander.com)

## **2.2 Fundación**

La FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER, en adelante Festival, tiene su origen en los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y la entonces denominada Diputación Provincial de Santander, al objeto de dar forma jurídica al festival que se venía celebrando desde tiempo atrás, los cuales se transcriben a continuación:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de enero de 1979, por unanimidad, acordó aprobar los Estatutos del Consejo Plenario de Festival Internacional de Santander, que constan de dieciocho artículos; pasando al negociado de Cultura, para su constancia en dicha Dependencia y demás efectos”.

“En sesión plenaria extraordinaria celebrada por la Excma. Diputación Provincial de Santander, el 5 de febrero de 1979, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar los estatutos del Consejo Plenario del Festival Internacional de Santander, redactados por el Ayuntamiento de esta capital.....”

Con fecha 5 de febrero de 1980, la Excma. Diputación Provincial de Santander, acordó “aprobar los estatutos modificados de la Fundación del Festival de Santander, y exponer los mismos al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su posterior elevación al Gobierno Civil,....”.

Con fecha 12 de agosto de 1980, el entonces Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial de Santander, en funciones de Secretario General de dicha Corporación, certifica que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 86, de 18 de julio de 1980, se exponen al público los estatutos de la Fundación del Festival Internacional de Santander a efectos de examen y reclamación. Que ni durante el plazo de exposición, ni posteriormente, hasta la fecha, se ha formulado ninguna reclamación al respecto.

Igualmente, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de agosto de 1980, certifica que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 86, de 18 de julio de 1980, se exponen al público los estatutos de la Fundación del Festival Internacional de Santander a efectos de examen y reclamación. Que ni durante el plazo de exposición, ni posteriormente, hasta la fecha, se han formulado ninguna reclamación al respecto.

El artículo 1º de dichos estatutos decía: “La Excma. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Santander organizan al amparo de los artículos 101 y 243, de la Ley de Régimen Local, y 85 del Reglamento de Servicios, la Fundación Pública del Festival Internacional de Santander dotándolo de personalidad independiente para el cumplimiento de sus fines.

Dichos actos han sido considerados durante el transcurso del tiempo como Acta Fundacional de la Fundación. En los estatutos no se especifica si existe o no dotación fundacional ni mucho menos su cuantía, dado que dicho término contable ha sido introducido por la Ley 30/1994, no existiendo dicha obligación en el año 1979, cuando se fundó el Festival. Como se puede observar en el artículo 14 de sus estatutos, el patrimonio de la fundación será constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan.

De acuerdo a lo anterior al constituirse el Festival en el año 1979, se hizo inventario de activos y pasivos y por diferencia se constituyó dicha dotación, sin que existiera a la fecha, dado el tiempo transcurrido, ningún documento que pudiera soportar tal afirmación, más que la huella contable que se mantiene desde que se constituyó el FIS.

En este sentido resaltar, que al objeto de “refundar” la entidad, la sesión del Consejo Plenario de la Fundación “FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER”, de fecha 5 de julio de 2010, sometió a aprobación un borrador de nuevos estatutos para adaptar la Fundación del Festival a la Ley de Fundaciones de 26 de diciembre de 2002, aprobándose dicho documento y dando traslado al Ayuntamiento de Santander y Gobierno de Cantabria el texto para su revisión y, si procede, visto bueno. Con fecha 31 de mayo de 2012, El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, firmaron al efecto, convenio de colaboración entre ambos organismos para la adaptación de la Fundación Festival Internacional de Santander a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En desarrollo de dicho convenio, con fecha 19 de diciembre de 2012, se ha procedido a elevar a público la escritura de Adaptación/Constitución de la Fundación Festival Internacional de Santander, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y del Gobierno Regional de Cantabria, procediéndose a la aprobación de los Estatutos adaptados a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como a la aprobación del nuevo patronato de la Entidad. Resaltar, que la nueva entidad “FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER”, continuará con la actividad del actual Festival, para dotarla de cobertura jurídica y adaptarla a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, manteniendo el NIF.

En los estatutos fundacionales incorporados a la constitución de este nuevo Ente, con personalidad jurídica propia, se indica en la Disposición Transitoria 1, que: “Desde el momento de la inscripción de la escritura de constitución en el registro, la Fundación queda subrogada en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones del organismo que, hasta la fecha, venía gestionando el Festival Internacional de Santander.”

Con fecha 6 marzo de 2013 se procede a la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Cantabria con el código C,I,11, quedando por tanto desde dicha fecha formalmente reconocida la nueva Fundación, la cual se subroga en los bienes derechos y obligaciones del ente anteriormente conocido como Festival.

## **2.3 Objeto**

La FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER, en adelante el Festival, tiene como fin básico, tal y como está recogido en el artículo 3 de sus estatutos, la celebración anual del Festival Internacional de Santander, cuya primera edición tuvo lugar en el año 1952, siendo de su competencia:

1º.- Programar, organizar y efectuar las representaciones del Festival Internacional de Santander, así como la organización de actos culturales de todo tipo en el ámbito provincial.

2º.- Efectuar las acciones y gestiones correspondientes para la contratación de los artistas que hayan de tomar parte en el Festival y en los actos culturales que la Fundación organice.

3º.- En general, todos los asuntos que interesen o correspondan al funcionamiento del Festival.

## **2.4 Misión y Visión**

El Festival Internacional de Santander tiene como misión contribuir activamente al fortalecimiento del tejido cultural de Cantabria, desarrollando actividades que ayuden a mejorarlo.

## **3. ESTRUCTURA DEL FONDO SOCIAL**

Según la estipulación TERCERA de la escritura de Adaptación/Constitución de la Fundación Festival Internacional de Santander, de fecha 19 de diciembre de 2012, *“la dotación inicial es de TREINTA MIL EUROS, aportando para ello quince mil euros cada uno de los organismos representados.*

*Dicha aportación ha sido donada en concepto de dotación a la Fundación aquí constituida, en pleno dominio, por partes iguales por el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria, en concepto de dotantes fundadores, quienes ratifican expresamente dicha dotación y en concepto de fundadores y en nombre de la misma, aceptan repetida dotación”.*

La Fundación, tal y como aparece en el artículo 5 de sus estatutos, *estará regida por el Patronato, órgano de Gobierno y representación de la misma. El Patronato estará integrado por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario y el resto de los Patronos. Asimismo, existirá una “Comisión ejecutiva del Patronato”.*

El Patronato, tal y como aparece en los artículos 6, 11 y 12 de los Estatutos de la Fundación (escritura de Adaptación/Constitución de la Fundación de fecha 19 de diciembre de 2012), y en la posterior escritura de modificación de fecha 6 de agosto de 2013, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente, que lo será de la Fundación, y que desempeñará su cargo en turnos de carácter anual. Será desempeñado alternativamente y por espacio de un año cada uno, por el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Alcalde de Santander, recayendo la Vicepresidencia Primera en quien durante ese periodo no ostente la presidencia. A estos efectos, durante los años impares la presidencia del Patronato de la Fundación será desempeñada por el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y durante los años pares por el Alcalde del Ayuntamiento de Santander.
- El Vicepresidente Primero, que igualmente desempeñara su cargo de acuerdo con los mencionados turnos.
- El Vicepresidente Segundo, que será el Delegado del Gobierno en Cantabria.
- El Consejero del Gobierno de Cantabria que ostente las competencias en materia de Cultura.
- El Director General de Cultura del Gobierno de Cantabria.
- El Director General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria, que actuará como Secretario, en turnos de carácter anual. El Secretario del Patronato de la Fundación, será el Director General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria cuando la Presidencia la ostente el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Director Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Santander, cuando la ostente el Alcalde de Santander, sustituyéndose entre sí en caso de ausencia de uno de ellos.
- El Interventor General del Gobierno de Cantabria.
- El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Santander.
- El Director Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Santander que actuará como Secretario, en turnos de carácter anual, de acuerdo con los mencionados turnos.
- El Interventor General del Ayuntamiento de Santander.
- Dos Patronos designados libremente por la Administración General del Estado a través del Ministerio competente en materia de Cultura.
- El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
- El Director General en materia de obra social y cultural del Caja Cantabria.
- El Presidente de la Asociación de Amigos del Festival Internacional de Santander.
- El Director del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio"
- El Director del Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta"
- Un Patrono de libre designación por la Asociación de Prensa de Cantabria.

- Podrán ser designados cuatro Patronos más de libre designación por el Presidente, con el acuerdo del Vicepresidente Primero. En caso de discrepancia entre ambos, dos representantes serán designados por el Presidente del Patronato, y los otros dos por el Vicepresidente Primero.

El mandato del Patrono de libre designación por la Asociación de Prensa de Cantabria y el de los Patronos de libre designación por parte del Presidente y/o del Vicepresidente Primero será anual, quedando prorrogado de forma automática, por idéntico periodo, de no existir una expresa revocación del mismo.

#### 4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES – PROGRAMACIÓN PLURIANUAL – INDICADORES

Los objetivos del Plan son los logros que se quieren conseguir con la ejecución de las actuaciones previamente planificadas, deben ser claros, unívocos, concretos, realistas, pertinentes, complementarios y medibles.

Los objetivos generales del Festival son, principalmente, los siguientes:

- Organización de las actuaciones previstas dentro de cada una de las ediciones del Festival Internacional de Santander.
- Desarrollar acciones de difusión y acercamiento a las actividades culturales de su ámbito.
- Dar a conocer al público, tanto el habitual como el potencial y abarcando el más amplio espectro social posible, la información sobre la celebración del festival: fecha, lugares, programas, etc, con el fin de estimular y lograr su asistencia a los distintos espectáculos programados en cada edición.
- Difusión del Festival en los lugares de origen del público mediante una estrategia de comunicación llevada a cabo fundamentalmente en soportes locales, prensa local, prensa especializada a nivel nacional y medios digitales

El personal que forma parte del Festival participa en la definición de los objetivos, relativos a las actuaciones que les atañen, de forma consensuada y se comprometen a asumirlos y a realizar las acciones necesarias para alcanzarlos.

Programación Plurianual diseñada para la consecución de los objetivos:

Cada año se debe planificar la celebración de la edición correspondiente del festival con la antelación suficiente. Para ello, en un proceso dinámico, se deben realizar las siguientes tareas básicas:

- Toma de decisiones sobre qué actuaciones pueden formar parte de las siguientes ediciones del festival en plazos que oscilan entre unos meses y tres años previos a la celebración de cada edición anual.
- Organización del calendario dentro de un plazo temporal circunscrito tradicionalmente al mes de agosto de cada año y estudio de su viabilidad económica dentro de lo presupuestado
- Preparación de la documentación necesaria para su sometimiento a la preceptiva aprobación del patronato
- Realización de las tareas administrativas requeridas por las diferentes normativas a las que está sujeta la actividad de la Fundación.
- Coordinación y preparación de todas las cuestiones técnicas requeridas para el correcto desarrollo de todas las actividades
- Planificación y contratación de un plan de medios para cada edición que podrá ir adecuándose a las necesidades puntuales y/o extraordinarias de comunicación pública de aspectos referidos a la celebración del festival.
- Planificación y desarrollo de una estrategia de comunicación anual.

Los indicadores que permiten medir el grado de consecución de los objetivos fijados, y sirven de base para el posterior control de eficacia y supervisión del Plan, son, principalmente, los siguientes:

- Número de actividades programadas en:
  - Palacio de Festivales
  - Marcos Históricos
  - Otros espacios
- Actividades de difusión a lo largo del año y sesiones celebradas.
- Número de espectadores (ponderado en función de número total y tipo de actividades, aforos, etc.).
- Ingresos por taquilla, venta de localidades (ponderado en función del número de espectáculos, su carácter gratuito o no, aforos, etc.).
- Impacto en medios locales y nacionales, incluyendo prensa escrita, así como medios audiovisuales y digitales.

## 5. DEFINICIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN

Gracias a un sistema de información, se realiza un seguimiento periódico y sistemático del Plan que permite conocer si existen desviaciones del Presupuesto aprobado.

Se define un sistema de indicadores que permiten saber si existen desviaciones tanto de recursos económicos a obtener (ventas de localidades, subvenciones-aportaciones del sector público, aportaciones privadas y otro tipo de ingresos), como de recursos económicos a emplear por el Festival (gastos artísticos, gastos de personal, gastos financieros y otros gastos de la actividad).

Mensualmente, se estudia pormenorizadamente cada partida incluida en el Presupuesto de cada edición en base al siguiente cuadro para conocer si el coste global previsto se está cumpliendo:

**CUADRO DE INDICADORES - GRADO DE CONSECUCCIÓN OBJETIVOS FIJADOS - DESVIACIONES**

	<b>COSTE PRESUPUESTADO (€)</b>	<b>COSTE REAL (€)</b>	<b>DESVIACIÓN (€)</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>			
Venta de localidades			
Patrocinios-Colaboraciones			
Subvenciones-Aportaciones públicas			
SRECD-Derecho uso			
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>			
<b><u>GASTOS</u></b>			
Gastos artísticos-Aprovisionamientos			
Gastos alquiler			
SRECD-Derecho uso			
Gastos técnicos y mantenimiento			
Servicios profesionales independientes			
Primas seguros			
Servicios bancarios			
Gastos publicidad y relaciones externas			
Suministros			
Gastos Personal			
Otros gastos			
Asociación Festclásica y de Fundaciones			
Intereses préstamos			
Amortización inmovilizado			
<b><u>TOTAL GASTOS</u></b>			
<b><u>RESULTADO (Beneficio o pérdida)</u></b>			

A su vez, se realiza un seguimiento de la asistencia de público total y de cada actuación, con el fin de conseguir una visión global del resultado de cada edición.

Este seguimiento facilita la toma de decisiones y la posterior evaluación de las variaciones acontecidas, permitiendo la racionalización de recursos materiales, humanos, temporales y económicos para las sucesivas ediciones del Festival.

## 6. PROGRAMACIÓN DE CADA EDICIÓN.

Al igual que cada año, corresponde al Patronato la aprobación de la programación de cada edición.

En el último trimestre del año se somete a la aprobación del Patronato el avance de programación de la edición del año siguiente. Posteriormente, en el primer semestre se somete a su aprobación la programación definitiva.

En fecha 18 de diciembre de 2024, el Patronato de la Fundación Festival Internacional de Santander ha aprobado el avance de la programación correspondiente a la 74 edición del Festival, a celebrar en el año 2025.

En la siguiente reunión de Patronato, a celebrar en el primer semestre de 2025, se aprobará la programación definitiva correspondiente a esa edición.

## 7. RECURSOS 2025-2026

### 7.1 Recursos materiales

La Fundación ha formalizado el día 17 de junio de 2019 un convenio de colaboración con la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sociedad autónoma mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Gobierno de Cantabria, siendo esta la encargada de la gestión del Palacio de Festivales de Santander.

El objeto del convenio de colaboración, es la cesión de uso de determinados espacios del edificio del Palacio de Festivales por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. a la Fundación Festival Internacional de Santander. Fijando las obligaciones, responsabilidades y compromisos de las partes.

Con la firma de este convenio se regula el uso, que, desde su puesta en funcionamiento, la Fundación ha realizado de una serie de despachos, salas y oficinas situadas en la planta del lado sur del Palacio de Festivales de Cantabria para llevar a cabo su actividad administrativa. Igualmente, se regula el empleo de las salas de representación, taquillas y otros espacios del Palacio de Festivales durante el desarrollo del Festival Internacional de Santander.

Para el cálculo del valor aproximado de la cesión de uso, realizado por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., además de los costes directos: controles de acceso, limpieza, mantenimiento, apoyo personal técnico y auxiliar, se han tenido en cuenta la parte de los servicios que recibe de forma indirecta la Fundación por parte de la Sociedad, como los derivados de consumos eléctricos, calefacción, etc.

## **7.2 Recursos humanos**

El Festival cuenta, a lo largo del año, con una plantilla estable de reducida dimensión. Para la realización de cada edición del Festival, se determinan las personas necesarias para la operación y control de la misma.

El Patronato en su sesión de 22 de diciembre de 2023, acordó por mayoría el nombramiento de Don Cosme Damián Marina González como Director, adjudicándose en fecha 2 de abril de 2024 el contrato de los Servicios de Dirección Artística del Festival.

El Festival entiende el conocimiento existente dentro de la organización como un recurso más para realizar la actividad, dicho conocimiento es el necesario para asegurar la conformidad del servicio y normalmente se encuentra circunscrito a las personas que trabajan en las diferentes áreas. Por ello, desde la dirección, se fomentan y realizan reuniones periódicas entre el personal para la puesta en común del conocimiento adquirido, entre otros temas.

La estructura organizativa del Festival contiene la representación gráfica del personal dependiente de la Dirección.



Cada una de estas áreas desarrolla los trabajos que le son encomendados bajo la supervisión y el control de la Dirección, con el número de efectivos asignados.

En estos momentos, el Festival cuenta con 5 trabajadores indefinidos y 4 trabajadores fijos discontinuos.

El dimensionamiento de la plantilla puede variar en los años posteriores, y deberá ajustarse dependiendo del aumento o disminución de la actividad en cada edición del Festival Internacional de Santander, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las convocatorias, así como los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su contratación.

### **7.3 Recursos económicos**

En el último trimestre del año se somete a la aprobación del Patronato el Presupuesto de la edición del año siguiente.

En fecha 18 de diciembre de 2024, el Patronato de la Fundación Festival Internacional de Santander ha aprobado el Presupuesto correspondiente a la 74 edición del Festival, año 2025. La obtención del mismo se realizó definiendo las actuaciones y los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

En base a ese Presupuesto se ha realizado el Plan de Actuación del ejercicio 2025.

En él se establecen los recursos económicos a emplear y a obtener por el Festival, cuya distribución es:

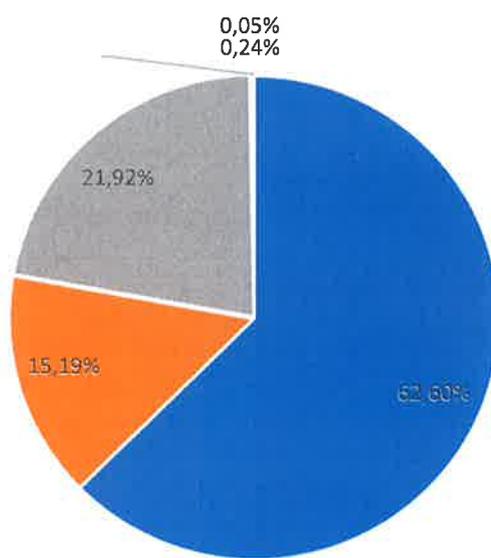
**Previsión de recursos económicos a emplear por el Festival 2025**

<b>Gastos / Inversiones</b>	<b>Total (€)</b>
Aprovisionamientos	1.517.000
Gastos de personal	368.000
Otros gastos de la actividad	531.148
Amortización del inmovilizado	6.000
Gastos financieros	900
<b>Total recursos empleados</b>	<b>2.423.048</b>

**Previsión de recursos económicos a obtener por el Festival 2025**

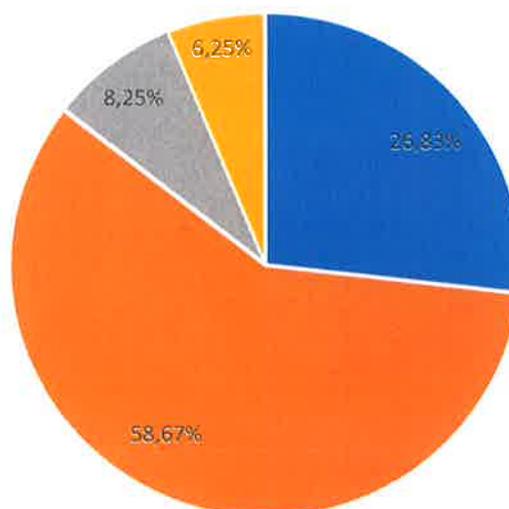
<b>Ingresos</b>	<b>Total (€)</b>
Ventas y prestaciones de servicios	650.000
Subvenciones del sector público	1.421.500
Aportaciones privadas	200.000
Otros tipos de ingresos	151.548
<b>Total ingresos previstos</b>	<b>2.423.048</b>

### Previsión de recursos económicos a emplear por el Festival 2025



- Aprovisionamientos
- Gastos de personal
- Otros gastos de la actividad
- Amortización del inmovilizado
- Gastos financieros

### Previsión recursos económicos a obtener por el Festival 2025



- Ventas y prestaciones de servicios
- Subvenciones del sector público
- Aportaciones privadas
- Otros tipos de ingresos

En el último trimestre de 2025, el Patronato de la Fundación Festival Internacional de Santander aprobará el Presupuesto correspondiente a la 75 edición del Festival, año 2026. La obtención del mismo se realizará definiendo las actuaciones y los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

En base a ese Presupuesto se realizará el Plan de Actuación del ejercicio 2026.

En él se establecerán los recursos económicos a emplear y a obtener por el Festival, cuya previsión de distribución, en base a la documentación presentada para la elaboración de los Presupuestos Generales de Cantabria (Presupuesto de Explotación y Presupuesto de Capital), es la siguiente:

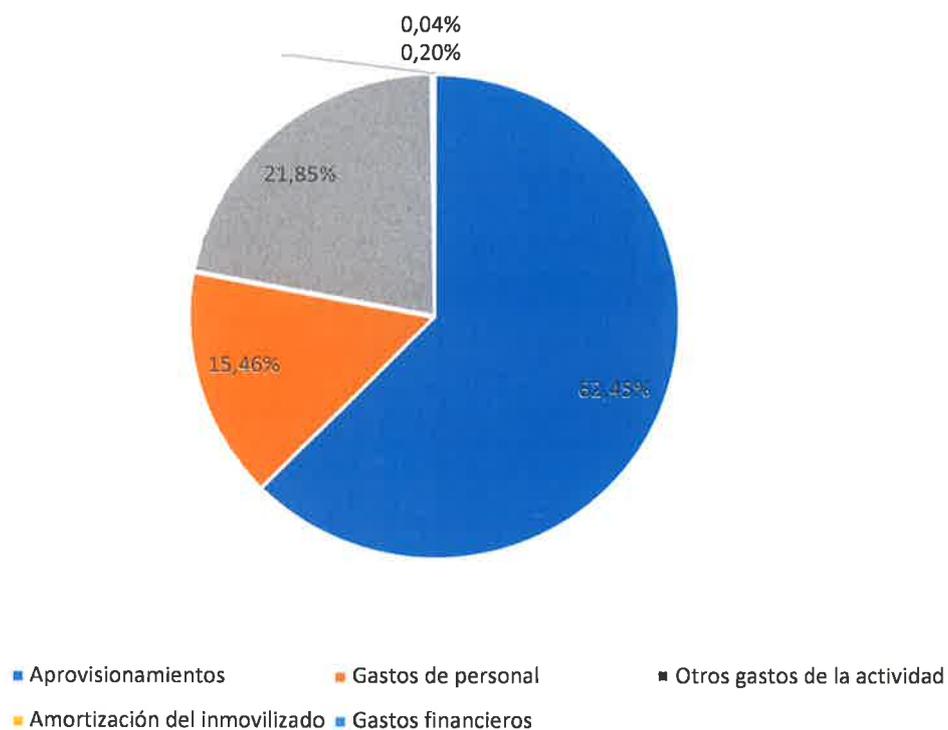
**Previsión de recursos económicos a emplear por el Festival 2026**

<b>Gastos / Inversiones</b>	<b>Total (€)</b>
Aprovisionamientos	1.527.000
Gastos de personal	378.000
Otros gastos de la actividad	534.148
Amortización del inmovilizado	5.000
Gastos financieros	900
<b>Total recursos empleados</b>	<b>2.445.048</b>

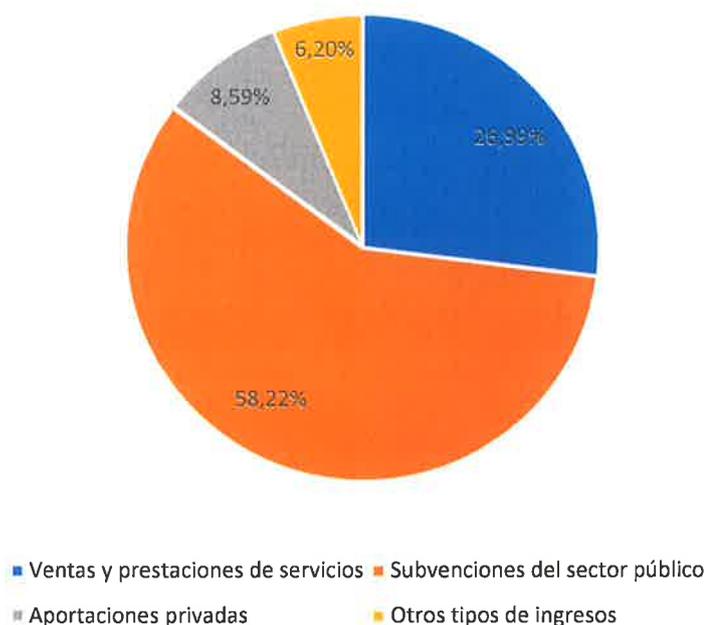
**Previsión de recursos económicos a obtener por el Festival 2026**

<b>Ingresos</b>	<b>Total (€)</b>
Ventas y prestaciones de servicios	660.000
Subvenciones del sector público	1.423.500
Aportaciones privadas	210.000
Otros tipos de ingresos	151.548
<b>Total ingresos previstos</b>	<b>2.445.048</b>

### Previsión de recursos económicos a emplear por el Festival 2026



### Previsión de recursos económicos a obtener por el Festival 2026



En base al Presupuesto de 2025 aprobado en el Patronato señalado con anterioridad, y la previsión de Presupuesto de 2026, el coste global del Plan de cada uno de estos años (2025 y 2026), incluyendo los gastos de personal es el siguiente:

<b><u>COSTE GLOBAL DEL PLAN 2025-2026</u></b>		
	<b><u>2025</u></b>	<b><u>2026</u></b>
Gastos artísticos-Aprovisionamientos	1.517.000	1.527.000
Gastos de alquiler	11.000	14.500
SRECD-Derecho de uso	151.548	151.548
Gastos técnicos y mantenimiento	19.000	15.900
Servicios Profesionales independientes	156.100	156.100
Primas Seguros	7.400	7.400
Servicios bancarios	1.200	1.200
Gastos publicidad y relaciones externas	134.400	136.000
Suministros	20.400	20.000
Otros gastos	17.000	18.400
Gastos de personal	368.000	378.000
Otros servicios	9.000	9.000
Asociación Festclásica y de Fundaciones	4.100	4.100
Intereses préstamos	900	900
Amortizacion Inmovilizado	6.000	5.000
<b>COSTE GLOBAL</b>	<b>2.423.048</b>	<b>2.445.048</b>

Los importes de los Gastos de Personal indicados en el coste global, se desglosan de la siguiente manera:

<b><u>COSTE GASTOS DE PERSONAL</u></b>		
	<b><u>2025</u></b>	<b><u>2026</u></b>
Sueldos y Salarios	280.000	288.000
Cargas Sociales	88.000	90.000
<b>TOTAL COSTE DE PERSONAL</b>	<b>368.000</b>	<b>378.000</b>

En el anexo I, que se adjunta a este Plan de actuación, se detalla la capacidad económica prevista para los ejercicios siguientes en base a la documentación presentada para la elaboración de los Presupuestos Generales de Cantabria (Presupuesto de Explotación y Presupuesto de Capital).

## **8. GESTIÓN DE RIESGOS**

Una vez planificada cada programación de cada edición del Festival, se llevan a cabo las actuaciones definidas para lograr los objetivos esperados.

Hay que tener en cuenta que cada edición está sujeta a una serie de riesgos y es necesario realizar un análisis para anticiparnos y tomar medidas que nos permitan minimizar el impacto que estos pueden causar en el éxito del Festival.

El proceso de gestión de riesgos consta de varias etapas:

- Identificar los riesgos: El Festival debe apoyarse en distintas vías para la identificación de aquellos factores que no van a permitir que las actuaciones se ejecuten mediante la planificación establecida (factores externos, tiempo, recursos, etc., que suponen la cancelación de alguna de las actuaciones programadas en cada edición).

- Establecer la probabilidad: Una vez que se han identificado los riesgos, hay que definir la probabilidad de que sucedan:
  - o Baja: se considera muy poco probable que ocurra.
  - o Media: se ha producida alguna vez en el Festival.
  - o Alta: se produce con frecuencia en el Festival.

En el caso del Festival, este riesgo es medio, ya que no se produce habitualmente en la organización.

- Establecer estrategias o acciones preventivas / impacto: Si queremos atajar el problema antes de que suceda hay que definir soluciones que permitan minimizar su efecto negativo o impacto:
  - o Impacto bajo: riesgos mínimos por cambios en un componente o programa de una actuación. No ponen en riesgo la continuidad del Festival.
  - o Impacto medio: riesgos por cancelación de alguna de las actuaciones, que solo afectan a una parte de la programación. No ponen en riesgo la continuidad del Festival.
  - o Impacto alto: Cancelación total de la edición. Podría poner en riesgo la continuidad del Festival.

En el supuesto que algunas de las actuaciones programadas no llegaran a celebrarse por cualquier motivo o fueran aplazadas sin fijación de fecha concreta, se intentará sustituir la jornada por otra que mantenga el mismo nivel artístico que la jornada inicial. Si esto no es posible, el Festival devolverá el importe de las localidades vendidas correspondiente a la misma.

## 9. SEGUIMIENTO DEL PLAN Y EVALUACIÓN

### 9.1 Seguimiento, medición y análisis.

Cada una de las ediciones desarrolladas por el Festival tiene una serie de indicadores, los cuales dan unas informaciones relevantes que se utilizan para controlar que su ejecución sea eficaz.

El Festival realiza un adecuado seguimiento para posteriormente analizar y evaluar los resultados, recogiendo el grado del cumplimiento del mismo con las desviaciones que se hubieran producido y las observaciones y sugerencias que se estimen pertinentes para la adecuación y mejor funcionamiento de las sucesivas programaciones y ediciones del Festival.

### **9.2 Auditoría y control**

La Fundación Festival Internacional de Santander está sujeta a intervención administrativa al formar parte del sector autonómico, tratándose de una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose sus presupuestos en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en ejecución del mandato contenido en el Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, aprobado por el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, audita cada ejercicio económico.

A su vez, el Festival envía mensualmente, a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, al Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF) y al Servicio de Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, la información económica-financiera necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas.

### **9.3 Revisión por la Dirección**

El desarrollo de cada edición del Festival está en continua revisión por la Dirección, con la finalidad de asegurarse la adecuación, eficacia y control de la estrategia marcada, así como las oportunidades de mejora o cualquier otra necesidad de cambio.

## **10. ANEXO I**

Capacidad económica prevista para los ejercicios siguientes en base a la documentación presentada para la elaboración de los Presupuestos Generales de Cantabria (Presupuesto de Explotación y Presupuesto de Capital).



Fdo. Cosme Damián Marina González  
Director Artístico  
18-12-2024

# ANEXO I

## FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

### PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

#### A) OPERACIONES CONTINUADAS

##### 1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:

- a) Cuotas de asociados y afiliados
- b) Aportaciones de usuarios
- c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones
- d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio
  - De la Administración de la Comunidad Autónoma
  - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma
  - De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos
  - Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos
  - De la Unión Europea
  - De otros
- e) Reintegro de ayudas y asignaciones

##### 2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL

##### 3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:

- a) Ayudas monetarias
- b) Ayudas no monetarias
- c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno
- d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados

##### 4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN

##### 5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO

##### 6. APROVISIONAMIENTOS

##### 7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

##### 8. GASTOS DE PERSONAL:

- a) Sueldos, salarios y asimilados
  - b) Indemnizaciones
  - c) Cargas sociales
  - d) Provisiones
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:
- a) Servicios exteriores
  - b) Tributos
  - c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
  - d) Otros gastos de gestión corriente

##### 10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO

##### 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

##### 12. EXCESO DE PROVISIONES

##### 13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:

- a) Deterioros y pérdidas
- b) Resultados por enajenaciones y otras

##### 14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS

##### 15. OTROS RESULTADOS

##### A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3+4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)

##### 16. INGRESOS FINANCIEROS:

- a) De participaciones en instrumentos de patrimonio
  - a1) En entidades del grupo y asociadas
  - a2) En terceros
- b) De valores negociables y otros instrumentos financieros
  - b1) De entidades del grupo y asociadas
  - b2) De terceros

##### 17. GASTOS FINANCIEROS:

	PREVISION				
	2023	2024	2025	2026	2027
<b>REAL</b>					
	2023	2024	2025	2026	2027
+	1.584.148	1.688.698	1.773.048	1.785.048	1.785.048
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	189.000	189.000	200.000	210.000	210.000
	1.395.148	1.499.698	1.573.048	1.575.048	1.575.048
	600.000	700.000	750.000	750.000	750.000
	540.100	544.650	568.000	570.000	570.000
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	255.048	255.048	255.048	255.048	255.048
	0	0	0	0	0
<b>+/-</b>	<b>624.464</b>	<b>698.835</b>	<b>650.000</b>	<b>660.000</b>	<b>660.000</b>
-	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
-	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
<b>-</b>	<b>-1.371.186</b>	<b>-1.453.120</b>	<b>-1.517.000</b>	<b>-1.527.000</b>	<b>-1.527.000</b>
+	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
<b>-</b>	<b>-358.295</b>	<b>-394.925</b>	<b>-368.000</b>	<b>-378.000</b>	<b>-378.000</b>
	-287.951	-310.000	-275.000	-282.000	-282.000
	0	0	0	0	0
	-70.344	-84.925	-93.000	-96.000	-96.000
	0	0	0	0	0
<b>-</b>	<b>-413.072</b>	<b>-519.163</b>	<b>-531.148</b>	<b>-534.148</b>	<b>-534.148</b>
	-405.661	-506.563	-518.048	-519.148	-519.148
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	-7.411	-12.600	-13.100	-15.000	-15.000
<b>-</b>	<b>-3.713</b>	<b>-6.000</b>	<b>-6.000</b>	<b>-5.000</b>	<b>-5.000</b>
+	0	0	0	0	0
+	0	0	0	0	0
<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>=</b>	<b>62.346</b>	<b>14.325</b>	<b>900</b>	<b>900</b>	<b>900</b>
+	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
<b>-</b>	<b>-964</b>	<b>-900</b>	<b>-900</b>	<b>-900</b>	<b>-900</b>

a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-964	-900	-900	-900	-900
b) Por deudas con terceros	0	0	0	0	0
c) Por actualización de provisiones	0	0	0	0	0
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>					
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0	0	0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0	0
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>					
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>					
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	0	0
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>					
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>					
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)</b>	-964	-900	-900	-900	-900
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	61.382	13.425	0	0	0
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	0	0	0	0	0
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	61.382	13.425	0	0	0
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>					
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	0	0	0	0	0
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	61.382	13.425	0	0	0
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0	0	0
5. EFECTO IMPPOSITIVO	0	0	0	0	0
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)</b>	0	0	0	0	0
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0	0	0
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	0	0	0	0	0
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)</b>	0	0	0	0	0
<b>F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO</b>	0	0	0	0	0
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>	0	0	0	0	0
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>	0	0	0	0	0
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>	0	0	0	0	0
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	61.382	13.425	0	0	0

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL

REAL	PREVISION			
	2023	2024	2025	2026

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS

	61.382	13.425	0	0	0
--	--------	--------	---	---	---

2. AJUSTES DEL RESULTADO

a) Amortización del inmovilizado	4.677	6.900	6.900	5.900	5.900
b) Correcciones valorativas por deterioro	3.713	6.000	6.000	5.000	5.000
c) Variación de provisiones	0	0	0	0	0
d) Imputación de subvenciones	0	0	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	0
g) Ingresos financieros	0	0	0	0	0
h) Gastos financieros	964	900	900	900	900
i) Diferencias de cambio	0	0	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0	0
k) Otros ingresos y gastos	0	0	0	0	0

3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE

a) Existencias	-108.347	81.452	0	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	0	0	0	0	0
c) Otros activos corrientes	-152.000	152.000	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	0	589	0	0	0
e) Otros pasivos corrientes	45.786	-88.487	0	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-2.133	-2.650	0	0	0

4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

a) Pagos de intereses	-7.345	1.636	-845	-900	-900
b) Cobros de dividendos	-964	-900	-900	-900	-900
c) Cobros de intereses	0	0	0	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0
e) Otros pagos (cobros)	-6.381	2.538	55	0	0

5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-+/-2+/-3+/-4)

	-49.633	103.413	6.055	5.000	5.000
--	---------	---------	-------	-------	-------

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

6. PAGOS POR INVERSIONES

a) Entidades del grupo y asociadas	-3.713	-6.000	-6.000	-5.000	-5.000
b) Inmovilizado intangible	0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material	-3.713	-6.000	-6.000	-5.000	-5.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0
f) Otros activos financieros	0	0	0	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0
h) Otros activos	0	0	0	0	0

7. COBROS POR DESINVERSIONES

a) Entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible	0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material	0	0	0	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0
f) Otros activos financieros	0	0	0	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0
h) Otros activos	0	0	0	0	0

8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)

	-3.713	-6.000	-6.000	-5.000	-5.000
--	--------	--------	--------	--------	--------

